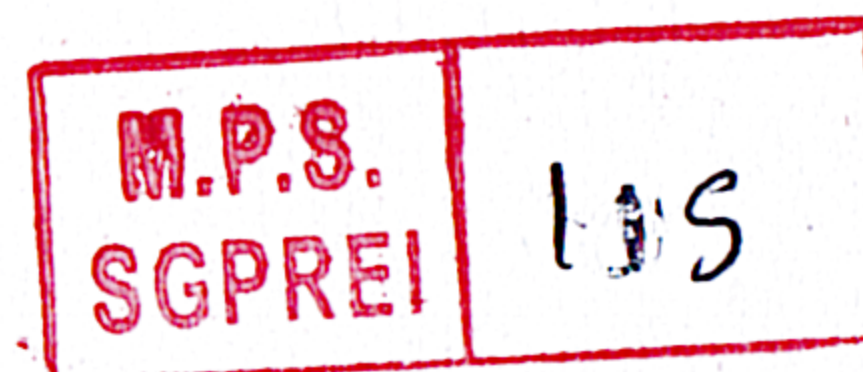


10:09

SECRET



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 428-2022-MPS/A

Sechura, 06 de Mayo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe Legal N° 0185-2022-MPS/GAJ, con fecha 25 de Abril del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **APROBAR NUEVA FECHA DE TERMINO DE OBRA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°576-2022-MPS-GDU-SGI, con fecha 18 de abril del 2022, emitida por la sub Gerencia de Infraestructura, indica que, no obstante, debido a contagios COVID-19 en obra, con fecha 11 de febrero del 2022, la entidad suscribió con la contratista y la Supervisión el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01** en la cual se acuerda **SUSPENDER** el plazo de ejecución de la obra desde el día 11 de febrero del 2022, hasta que la contratista, remita el Acta-Médica de los trabajadores. Y con fecha 15 de Marzo del 2022, se informa que no se reportaron trabajadores contagiados o sospechosos en obra, motivo por el cual, la Entidad suscribió con la Contratista y la Supervisión el **ACTA DE REINICIO**, en la cual se acuerda reiniciar la ejecución de la obra a partir del día 15 de Marzo del 2022, ya que las causales de suspensión de obra han cesado. Posteriormente, Mediante Resolución de Alcaldía N° 302-2022-MPS/A se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por 20 días calendario en la obra, contabilizados a partir del 16 de Marzo hasta el día 04 de abril del 2022. Así, en atención a lo recomendado, esta Entidad emite la Resolución de Alcaldía N°334-2022-MPS/A de fecha 11 de abril del 2022, mediante la cual se resuelve: **APROBAR** el día 15 de marzo del 2022 como la nueva fecha de término de la obra.

Que, mediante Informe N° 218-2022-MPS-GM-GDU, de fecha 20 de Abril del 2022, emitido por Gerencia de Desarrollo Urbano, recomienda **APROBAR** mediante Acto Resolutivo el día 10 de abril del 2022 como la nueva fecha de termino de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH SAN MARTIN DEL DISTRITO DE VICE-PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N°2470885, además se ordene a quien corresponda, realizar la modificación de la fecha de termino en los registros correspondientes.

Que, mediante Informe Legal de Visto de fecha 25 de Abril del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: 4.1. Que el plazo de la ejecución y la supervisión de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH SAN MARTIN DEL DISTRITO DE VICE-PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N°2470885, inicio desde el 16 de Setiembre del 2021 y la fecha de termino el 10 de abril del 2022. Sin embargo, la obra se ha encontrado suspendida por 06 días (del 31 de marzo del 2022 al 05 de abril del 2022) calendarios por causas no imputables a las partes. Siendo la nueva fecha de termino de obra es el 10 de abril del 2022. Por lo que, recomiendan aprobar mediante ACTO RESOLUTIVO, el día 10 de abril del 2022. 4.2. Resulta **FACTIBLE** la nueva fecha del termino del contrato de Ejecución de la Obra N°007-2021-MPS-GM-GAYF/SGI, Licitación Pública N°02-2021-MPS/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH SAN MARTIN DEL DISTRITO DE VICE-PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N°2470885, de acuerdo a los considerandos precedentes del precedente informe y se emita respectivo Acto resolutivo.

Que, mediante Proveedor de fecha 04 de Mayo del 2022 emitido por Gerencia Municipal, pasa a Secretaría General para proyectar Resolución.

Que los numerales 208.1, 208.2, 208.3, 208.4 del Artículo 208° del Reglamento de la Ley N° 30225, **aprobado** mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece 208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. 208.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto. 208.4. Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concibe a las municipalidades como órgano de gobierno que goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

Calle Dos de Mayo N° 618 - Telefax (073) 377207 - Sechura





... (2) continúa Resolución de Alcaldía N° 428-2022-MPS/A

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR NUEVA FECHA DE TERMINO DE OBRA EL DÍA EL 10 DE ABRIL DEL 2022. como la nueva fecha de término de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA. HH SAN MARTIN DEL DISTRITO DE VICE-PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N°2470885,

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, y demás áreas competentes, realizar las acciones que correspondan para la ejecución, complementación y monitoreo de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTICULO CUARTO. - Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



JEM/Aic.
LLPP/Sec.Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
RECIBIDO
17 MAY 2022
N° REG. 816 HORA 10:09
N° FOLIOS 02 FIRMA [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
N° REG. 816
PASE A: U.E.I
PARA: Publicación en Portal web
Institución
FECHA 17/05/22 FIRMA [Signature]